



PROGRAMA DE CURSO
INTRODUCCIÓN A LA KINESIOLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 10-03-2025 13:08:47
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 17-03-2025 10:51:29

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI01006	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 1	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Profesor Encargado (1)
Carolina Alejandra Andrade Riquelme	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso tiene como propósito facilitar al estudiante la comprensión de aspectos básicos de su futura profesión, como historia, marco legal y ético en que se desenvuelve, áreas consolidadas y emergentes de desempeño y su rol dentro del equipo de trabajo. Pretende además que el estudiante se identifique con su futura profesión, que comprenda la lógica formativa que iniciará y que identifique su rol sanitario como estudiante de la carrera.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 2

Analiza y ejerce su rol ciudadano en forma activa, ética y responsable.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Analizando el rol propio, en tanto profesional y ciudadano, en el desarrollo de la sociedad chilena.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Reflexiona y reconoce los roles y funciones del profesional Kinesiólogo / Kinesióloga dentro de su campo laboral, en el equipo de salud y el impacto de su accionar en la salud de la población. En esta reflexión también integra adecuadamente una comparación de sus habilidades personales y las necesarias para convertirse en un profesional del área de la salud.

Unidades

Unidad 1: Estudio y ejercicio de mi futura profesión

Encargado: Carolina Alejandra Andrade Riquelme

Indicadores de logros

- Reconoce aspectos relevantes de las diferentes áreas de desarrollo profesional y su impacto en la salud de la población.
- Reconoce aspectos éticos y legales esenciales de la relación kinesiólogo – usuario de salud.
- Reconoce el rol de las otras profesiones del equipo de salud.
- Reconoce el rol del Kinesiólogo dentro del equipo de salud bajo una mirada trans, multi e interdisciplinar.
- Reconoce elementos de comunicación verbales y no verbales como aspectos relevantes en la relación kinesiólogo – usuario de salud.
- Reflexiona sobre diversas temáticas relacionadas con su desarrollo personal (autoconocimiento, autocuidado, percepción y asertividad), que le facilitarán su desempeño en la vida en general, en particular en la experiencia universitaria y posteriormente en su desarrollo profesional.
- Integra la importancia del manejo del estrés y la ansiedad tanto en la vida universitaria como en su posterior vida profesional.
- Reconoce y aplica aspectos de trabajo en equipo y colaborativo.

Metodologías y acciones asociadas

- Aplica elementos éticos y legales relevantes para la atención kinesiológica.
- Reflexiona sobre el impacto del Kinesiólogo (a) en el trabajo del equipo de salud, sobre las personas y la comunidad.
- Participa activamente en talleres teórico-prácticos en grupos pequeños.
- Genera y consensúa una reflexión grupal de cada taller de la unidad y de finalización del curso.
- Actualiza semanalmente la bitácora con una reflexión grupal después de cada taller.



Unidades			
Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación reflexión final del curso	30.00 %	Presentación de la reflexión final que incorpora la integración de los talleres y los contenidos vistos en el curso.
Trabajo escrito	Reflexión de Taller 1	10.00 %	Construcción de Bitácora con la reflexión sobre tema del taller 1 y la Kinesiología.
Trabajo escrito	Reflexión de Taller 2	10.00 %	Construcción de Bitácora con la reflexión sobre tema del taller 2 y la Kinesiología.
Trabajo escrito	Reflexión de Taller 3	10.00 %	Construcción de Bitácora con la reflexión sobre tema del taller 3 y la Kinesiología.
Coevaluación	Co-evaluación de compañeros de grupo	10.00 %	Evaluación del desempeño de cada integrante del grupo de trabajo de bitácoras.
Control o evaluación entre pares	Promedio evaluaciones áreas de la kinesiología	30.00 %	Una evaluación de conocimiento de cada área de desempeño profesional de la Kinesiología.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Colegio de Kinesiólogos de Chile , --- , Código de Ética del Colegio de Kinesiólogos de Chile , --- , --- , --- , Español , U-Cursos / Material Docente , 5 , ---

- Antúñez, Marcela. Quiroga, Pablo. , 2020 , Comprensión de la Profesión Bajo una Perspectiva Histórica y Formativa , -- , --- , --- , Español , U-Cursos / Material Docente , 9 , ---

Bibliografía Complementaria

- Tidy, N., & Porter, S. , 2013 , Tidy's physiotherapy , -- , Saunders Elsevier , Inglés , https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/llitqr/alma991007533443003936



Plan de Mejoras

En base al análisis del equipo docente y los resultados de la encuesta de desempeño docente, se realizan las siguientes mejoras:

- Se actualizan las evaluaciones sobre las áreas de la kinesiología.
- Se ajustará el tiempo de publicación de las notas a lo establecido en el reglamento.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se permite la ausencia a un máximo de 1 actividad obligatoria del curso, debiendo ser justificada por el portal del estudiante (anexando documentos que avalen el motivo) e informado el PEC por correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades no rendidas y que haya sido aceptada su justificación, serán recuperadas en la fecha indicada en el calendario, en modalidad a definir por el equipo docente.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.